



PAI UMU 2010

“RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R- 514/2010) DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (PAI) A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA 2010”

La colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las universidades públicas de la Región, es de especial importancia para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines en el campo de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, y además, se enmarca dentro de los objetivos del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010, buscando potenciar el desarrollo de una investigación de calidad, especialmente en las áreas estratégicas definidas en el Plan.

El establecimiento de una financiación específica para la dotación de personal técnico de apoyo a los Grupos de Investigación, es un paso importante para incrementar la competitividad de la Universidad y afianzar su papel primordial como agente del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para una investigación de calidad.

Teniendo en cuenta la experiencia positiva que se desprende de las convocatorias anteriores y con la finalidad de dar continuidad a este Programa la Universidad de Murcia, a propuesta de la Comisión de Investigación del día 14 de mayo de 2010 y tras su aprobación en Consejo de Gobierno del día 28 de junio de 2010, establece una convocatoria en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para la incorporación de personal de apoyo a la investigación (PAI) a sus Grupos de Investigación, que se publicará en la página web de la misma.

Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia.

Así mismo se delega en el Vicerrector de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 30 de septiembre y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.



La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia.

La dotación para esta convocatoria asciende a 432.000,00 € con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia para 2010, Programa 541A "Investigación Científica y Técnica" aplicación 64207.002B Proy. 11260.

En consecuencia este Rectorado resuelve:

Hacer pública la convocatoria en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva de Ayudas para la Incorporación de Personal de Apoyo a la Investigación (PAI) a sus Grupos de Investigación para 2010

La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, ajustándose del mismo modo a lo dispuesto en:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999.
- Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005).
- Las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

Recursos:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

notificación del acuerdo, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 3 de septiembre de 2010

EL RECTOR



José Antonio Cobacho Gómez



BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Objeto

El objeto de esta convocatoria es proporcionar ayudas a los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia para que puedan proponer, en régimen de cofinanciación, la **renovación** de contratos para un nuevo periodo a los beneficiarios de la convocatoria de "Ayudas para la incorporación de Personal de Apoyo a la Investigación (PAI) a Grupos de Investigación para 2009".

II. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas los Grupos de Investigación (GI) pertenecientes a la Universidad de Murcia, ya sea de manera individual o de forma conjunta, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el registro de GI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.
- b) Estar dispuestos a cofinanciar, junto con el Vicerrectorado de Investigación, los costes de la contratación del personal de soporte técnico a la investigación en los términos que se establecen en esta convocatoria.

La cofinanciación deberá realizarse con cargo a los fondos propios de los investigadores solicitantes u otros de que dispongan adecuados y suficientes, esta cofinanciación deberá ser aportada por **proyectos con gestión de IVA**.

III. Dotación y Condiciones de las ayudas

- 1- La dotación bruta anual de cada ayuda será 15.000,00 € para Técnico de Formación Profesional de ciclos formativos de grado medio o superior, más la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- 2- La duración del contrato será de 12 meses en régimen de dedicación a tiempo completo.
- 3- Los Técnicos deberán estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de presentación de la solicitud.



IV. Solicitudes

Las solicitudes se presentarán, por el Investigador Responsable del Grupo, vía telemática mediante la aplicación PAGINAv2 web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia, en los mismos términos que la realizada en la convocatoria de "Ayudas para la Incorporación de Personal de Apoyo a la Investigación (PAI) a Grupos de Investigación para 2009".

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 27 de septiembre de 2010.

V. Evaluación

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas y efectuará propuesta de resolución al Vicerrector de Investigación.

VI. Resolución de la Convocatoria

La Propuesta de resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UMU. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma y el resto del expediente, será elevado al Vicerrector para su resolución definitiva, que será así mismo publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

La resolución contendrá los Grupos de Investigación beneficiarios de contratos de renovación, así como los que no hayan sido beneficiarios de contratos de renovación por no mantener las condiciones por las que le fueron concedidos inicialmente.

VII. Obligaciones

Resuelta la convocatoria y tras su publicación en la web. Los efectos de los contratos de renovación serán desde el día siguiente a la fecha de fin del que vienen disfrutando.

Finalizado el periodo de la ayuda, el beneficiario remitirá al Vicerrectorado de Investigación un informe de la tarea realizada con el visto bueno del IP del Grupo.



En caso de renuncia del personal de soporte técnico contratado de esta convocatoria, el GI podrá seleccionar a otro técnico que cumpla con los requisitos establecidos en la base III de esta convocatoria siempre y cuando el periodo pendiente no sea inferior a seis meses y por un plazo máximo de duración del contrato equivalente al tiempo pendiente de ejecución de la ayuda, elevando la correspondiente propuesta al Vicerrector de Investigación que resolverá lo procedente.

En los supuestos de baja médica del técnico contratado, el Grupo de Investigación podrá proponer la contratación de otro candidato que cumpla con los requisitos establecidos en la base III de esta convocatoria, entendiéndose que el incremento económico en el coste, que suponga dicha contratación, correrá a cargo del Grupo de Investigación.

Los contratos establecidos a partir de esta convocatoria podrán renovarse anualmente hasta un máximo de tres años, siempre y cuando la Universidad de Murcia disponga de una partida presupuestaria dotada para tal fin, el personal contratado cumpla satisfactoriamente con las exigencias de la plaza ocupada y el GI emita los informes preceptivos y mantenga el compromiso de cofinanciación en los mismos términos de la solicitud.